



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



¡Juntos sí podemos!

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2022-A/MPS

Satipo, 09 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

El Expediente N° 01632 y el Informe N°014-2022-MPS/A/OREC, en la cual solicitan contraer Matrimonio Civil **Don: OMAR PICON URIBE y Doña: EVELING NATHALY ZAMUDIO MENDOZA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales como parte del Estado, tienen el deber de proteger la familia y promover el matrimonio como Institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4to, de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en sus Arts. 248 y siguientes, dispone que las Municipalidades tengan a su cargo los Registros del Estado Civil, así como la Celebración de los Matrimonios;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR expedito la realización del **MATRIMONIO CIVIL** de los contrayentes **Don: OMAR PICON URIBE y Doña: EVELING NATHALY ZAMUDIO MENDOZA**, el mismo que se llevará a cabo en la "**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO**", el día viernes 18 de febrero del 2022 a las 10:00 horas, por no tener impedimento alguno y haber cumplido con los requisitos que señala la Ley.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Ivan Olivera Meza
ALCALDE

